



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

PROTOCOLIZACION Nro. 0045

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR COTECNA S.A. A FAVOR DE FERNANDO CRISTOBAL VELA HOLGUIN, DEBIDAMENTE LEGALIZADO, Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y PAPELETA DE VOTACION DEL SEÑOR FERNANDO VELA HOLGUIN.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 18 de febrero de 2010

Di: 5 copias

==*==*==

Quito, D.M., 18 de Febrero de 2010

SEÑOR NOTARIO:

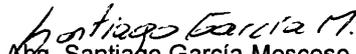
En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

1.- **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente otorgado por los señores Robert Michel Massey y Philippe Alain Massey por lo derechos que representan en sus calidades de Administradores, y representantes legales de la compañía Cotecna S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Suiza, con domicilio en 58, rue de la Terrasière, 1207 Ginebra, Suiza, a favor del señor FERNANDO CRISTÓBAL VELA HOLGUÍN, con Cédula de Ciudadanía No. 180161907-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. Este Poder se encuentra debidamente notariado y apostillado.

2.- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del señor Fernando Vela Holguín.

Protocolizados que sean los documentos, mucho agradeceré se sirva devolver los documentos originales y conferirme 5 copias protocolizadas de los mismos.

Atentamente,


Abg. Santiago García Moscoso
Mat. No. 11999 C.A.P.

PODER ESPECIAL

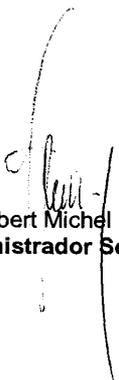
Nosotros, Robert Michel Massey y Philippe Alain Massey por los derechos que representamos en nuestras calidades de Administradores, y representantes legales de Cotecna S.A., (de aquí en adelante llamada "COTECNA"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Suiza, con domicilio en 58, rue de la Terrasière, 1207 Ginebra, Suiza, por el presente instrumento, (conferimos) PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor del señor Ingeniero Fernando Cristóbal Vela Holguín, con Cédula de Ciudadanía No. 180161907-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, para que actuando individualmente, represente legalmente a la Otorgante, en los términos que constan a continuación.

El Mandatario queda expresamente autorizado para ejercer las facultades que se enumeran a continuación, por cuyo motivo, quienes suscriben y otorgan este mandato, de manera expresa autorizan al mandatario para ejercer las siguientes atribuciones:

1. Comprar, ceder o transferir títulos de acciones, participaciones, y en especial todo tipo de Título Valor, previa autorización que deberá ser emitida por los otorgantes para cada caso particular.
2. Comparecer a las Juntas Generales, sean estas ordinarias o extraordinarias, de las compañías de las cuales COTECNA es accionista, socio o participe, representando los derechos de los otorgantes.
3. El ejercicio de funciones administrativas y, en general, representar a COTECNA en cualquier acto societario y de administración que deba ser cumplido en la República del Ecuador, con el alcance dispuesto en la Ley de Compañías y en el Código Civil para las reglas del mandato.
4. Para que en todos los asuntos antes mencionados este mandato sea suficiente, conferimos este Poder Especial, para que a través de la figura de la Procuración Judicial se ejerzan las facultades especiales establecidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, esto es: transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
5. El mandatario podrá ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial.
6. Sustituir o delegar el presente poder a favor de terceros, y revocar tales sustituciones o delegaciones.

Dado y firmado en Ginebra, el 4 de Enero de 2010.

COTECNA S.A.

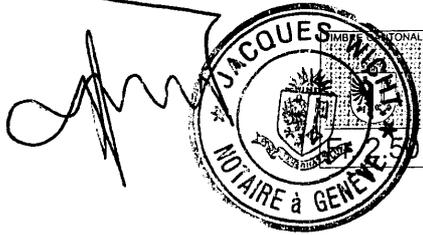

Robert Michel Massey
Administrador Secretario


Philippe Alain Massey
Administrador

Seen. / . .

Seen solely for authentication of the overleaf mentioned signatures of Mr Robert Michel MASSEY and Mr Philippe Alain MASSEY.

Geneva, the 9th of February 2010/st.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Pays: Suisse

Le présent acte public

- 2. a été signé par Me J. Wicht
- 3. agissant en qualité de Notaire
- 4. est revêtu du sceau/timbre de

5. à Genève Attesté 6. le 09 FEV. 2010

7. République et Canton de Genève 7532



10. Signature Céline FAVRE
Céline FAVRE

Hecho y firmado en conformidad con la facultad prevista en el artículo 10 del artículo 10 de la ley Notarial, doy fe que la C.O.P. que acompaña a igual el documento presentado, contiene un GUBO

18 FEB. 2010
[Handwritten signature]

DR FELIX VITTA DE GVALIOS
N.º 2. P. 1. G.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago García Moscoso, profesional con matrícula número once mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la copia certificada del Poder Especial, otorgado por COTECNA S.A. a favor de Fernando Cristóbal Vela Holguín, debidamente legalizado, y la copia certificada de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación del señor Fernando Vela Holguín.- Quito a dieciocho de febrero del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, dieciocho de febrero del año dos mil diez.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO